



## MEDIO AMBIENTE



Tuxpan, Ver., a 05 de marzo de 2024  
Núm. de autorización: CMA-014-2024  
Asunto: **No Inconveniencia**

C [REDACTED]  
REPRESENTANTE LEGAL  
TRANSPORTADORA DE GAS NATURAL  
DE LA HUASTECA, S. DE R.L. DE C.V.

Por medio de la presente y en respuesta a su solicitud hecha y en virtud de las atribuciones que marcan el artículo 81 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente y la Preservación Ecológica para el Municipio de Tuxpan, Ver.; fracción I y IV, **NO EXISTE INCONVENIENTE** para el derribe de **178 árboles**, con el fin de continuar con los trabajos del proyecto en desarrollo denominado "Gasoducto Extensión Sureste" y la conformación de las plataformas Arroyo El Salto y Arroyo 12-13, ubicado en este municipio de Tuxpan, Ver.

Para realizar dicho trabajo, se deberá limitar a los árboles reportados en la solicitud entregada a esta Coordinación el 01 de febrero de 2024.  
En este documento, se especifica la cantidad, las especies y las coordenadas de su ubicación, así como la acreditación de las propiedades.

Este documento **NO** es un permiso de aprovechamiento y/o traslado de madera.

Este documento no es válido en caso de existir falsedad en la declaración y/o en los documentos presentados por el C [REDACTED], será acreedor a las sanciones correspondientes de acuerdo a la legislación vigente.

Se deberán realizar la donación de 200 árboles como parte del Programa de Reforestación Municipal, los cuales deben ser de las especies sugeridas a continuación y deberán tener una altura mínima de 1.50 m, esto para garantizar su supervivencia.

### Especies sugeridas:

#### Florales:

- Palo de agua o palo bobo (*pachira aquatica*)
- Roble o guayacán amarillo (*tabebuia chrysantha*)
- Palo de rosa (*tabebuia rosea*)
- Tronador o trompetilla de oro (*tecoma stans*)
- Framboyán (*delonix regia*)



[Handwritten signature and large redacted area]

Maderables:

- Encino (*quercus oleoides*)
- Ceiba (*ceiba pentandra*)
- Ojite (*brosimum alicastrum*)
- Bellota (*sterculia apetala*)
- Guarumo o guarumbo (*cecropia obtusifolia*)
- Guanacastle (*enterolobium cyclocarpum*)
- Caoba (*swietenia macrophylla*)
- Cedro (*cedrela odorata*)
- Guaje (*leucaena leucocephala*)
- Jinicuil (*inga jinicuil*)
- Frijolillo (*cojoba arborea*)

Así como algunas especies de palmeras, como lo son la palmera real, palmera de botella y palmera viajera.

Cabe mencionar que las especies pueden variar dependiendo de la temporada y de la disponibilidad existente, pero debe cumplirse con la cantidad solicitada.

La donación deberá hacerse en un plazo no mayor a 6 meses en las oficinas de esta Coordinación, a partir de la fecha de recibido de este documento.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Eliminado: 2 renglones. Fundamento legal Art. 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 Fracción X, XII, XIII, XIV de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de sujeto obligado el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descalificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos (nombre del representante legal, firma)

**Ing. Pedro de Jesús Espinoza Pérez**  
Director de Obras Públicas y Medio Ambiente

**Ing. Carlos Gómez de la Luz**  
Coordinador de Medio Ambiente

C.c.p. Archivo.